

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Año IV.

Jueves 23 de Enero de 1879.

Núm. 691.

La Redaccion del DIARIO DE LUGO felicita hoy al egregio Principe que ocupa el Sólido español.

En este dia en que el Rey celebra la festividad del santo que le dió su nombre, la Redaccion de este DIARIO pide al Cielo conceda á la Augusta persona larga y próspera vida para felicidad de la nacion española.

Seccion editorial.

LA PASTORAL DEL OBISPO DE LUGO.

El Illmo. Sr. D. José de los Rios y Lamadrid, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Lugo, asistente al sacro sólido pontificio, sócio de la Academia católica de Roma, etc. etcétera, dirige á sus diocesanos una exhortacion para que con su limosna contribuyan á aliviar la triste situacion en que se halla el sucesor de Pio IX, el venerable Leon XIII, cabeza visible de Jesucristo en la Tierra.

Piadoso es el objeto, oportuna la determinacion, y bien escrita está la pastoral. Pero, sin embargo, con nuestra habitual franqueza lo declaramos, nos parece que el dolor que causa al respetable Prelado la situacion crítica porque el Papado atraviesa le ha llevado á exagerar algunas afirmaciones, cayendo en lugares comunes que indudablemente su buen sentido rechaza.

Tales son, por ejemplo, los contenidos en el párrafo primero de su bien escrito documento, cuyo estilo y elegancia admiramos.

Ilustre prisionero del Vaticano, victima de una revolucion impia, ha sido el venerable Pio IX, segun se dice en la pastoral, y, la verdad por lo que valga, sabido es que S. S. disfrutaba de su entera libertad y que los gobiernos italianos le han respetado siempre, señalándole por cuenta del Erario una pensión suficiente á sus gastos, que S. S. creyó conveniente renunciar.

Sabido es que *la prision* de Pio IX ha sido un medio de conmover la piedad y de excitar el sentimiento público en un determinado sentido.

La pobreza de S. S. tambien ha sido desde hace algunos años tema de lucubraciones y llave de los corazones piadosos. Periódicos ilustrados publicaron grabados representando la exposicion de joyas en el Vaticano, y la prensa ha dado cuenta de los cuantiosos regalos que todos los años ha depositado la piedad católica al pié de la silla del Santo Padre.

Cargos exagerados se dirigen en la pastoral á los que se considera *como los*

tiranos de las primeras persecuciones de la Iglesia, al decir que trataban de arrastrar al Vicario de Cristo á una vil apostasia, porque reduciéndose á una cuestion de *bienes temporales*—bienes que Jesús despreciaba y á despreciar nos enseñó—la que existe entre la Santa Sede y el Estado italiano, parécenos que nada hay en ella que huela á apostasia.

La libertad del Pontífice como Jefe supremo de la Iglesia, respetada ha sido siempre por los gobiernos italianos, y la autoridad del Santo Padre tambien reconocida. Por lo tanto, ilusoria es esa tiranía que se dice ejercida sobre el Jefe de la Iglesia, á quien repetidas veces se ha presentado como victima aherrojada en calabozo inmundos.

Por lo demás, sublimes son siempre los actos de la caridad y más cuando objeto de ellos es el venerable varon á quien el Señor, por medio de un cónclave al que con sus luces iluminó el Espíritu Santo, plugo poner al frente de su Iglesia.

Comprendemos que no contando el Santísimo Padre con recursos propios para sostener su servidumbre que exige cuantiosos gastos, tiene que apelar á la caridad de los fieles para atender á tales exigencias; pero de sentir es que, aunque en metáfora, se contribuya á hacer pasar por exactísimos, hechos que la imaginacion del vulgo ignorante considera como capitulos de la historia y son simplemente exageraciones.

Conformes estamos con el espíritu de la pastoral del Prelado de Lugo, y es muy justo que los católicos contribuyamos con nuestro óbolo á la subsistencia del amante Pastor que vela por el bien de las almas.

No faltará quien, con motivo de esto, hable de la pobreza de Jesucristo y sus apóstoles, citando textos de Santos Padres; pero esto no implica á lo que hemos dicho, oposicion alguna. Voluntaria es la limosna.... y no siempre es oportuna aquella cita *de los vasos de barro y los sacerdotes de oro*.

Jesucristo no tenia ni una piedra en que reposar su cabeza. Pero era Jesucristo, Hijo de Dios.

Por consecuencia de la orden del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 3 del corriente, relativa al enterramiento de los cadáveres de aquellos que fallezcan fuera del seno de la Iglesia, orden que hemos dado á conocer á nuestros lectores, el lunes último publicó la autoridad local un *bando* para la construccion del lugar que se previene en aquella disposicion del Gobierno, destinado á la sepultura de los que, á juicio de la Iglesia, no merezcan tierra segrada.

Es indudable que con tal determinacion se evitan, sino todos, muchos de los conflictos que á menudo surgian entre las autoridades civil y eclesiástica, por defecto de nuestras leyes. Creemos que con la construccion de *cementerios civiles* se ahorrarian por entero esos disgustos; y si al publicar la orden de que se trata hemos hecho alguna observacion respecto al espíritu

de aquella; no ha sido fundada en negativa ó desconocimiento del derecho que á la Iglesia asiste de declarar quienes mueren en la ortodoxia, sino que no creemos equitativo lo que se dispone, pues la diferencia que para el enterramiento de los cadáveres de católicos y heterodoxos se establece reclamando para estos últimos *un lugar decoroso* nos parece humillante, porque, á nuestro juicio, ante la muerte todos somos iguales.

Ignoramos en qué condiciones va á construirse el sitio cuya subasta tendrá lugar en breve en esta Ciudad, y si podrá considerarse como un *cementerio civil* aunque de tal no lleve el nombre; pero de todos modos, más justo y más cristiano seria establecer *cementerios civiles generales*.

No perdemos la esperanza de que esta idea llegue algun dia á ser un hecho en nuestra nacion cegada todavia por necias preocupaciones que la civilizacion ha de desvanecer con sus luces.

Los recargos que los ayuntamientos pueden imponer, segun las leyes municipales y de presupuestos, son: 4 por 100 sobre la riqueza imponible territorial; 10 por 100 sobre las cuotas de la contribucion industrial; 100 por 100 sobre el cupo respectivo de los consumos. Además pueden disponer de todos los arbitrios de que habla la ley municipal, y hasta de un recargo sobre las cédulas de vecindad. Debe tenerse presente que los recargos sobre las contribuciones de inmuebles é industrial, han de ser siempre proporcionados á los tipos indicados, de manera que si solo se impone el 2 por la primera, será del 5 el recargo en la segunda.

De una revista publicada por un estimado colega, copiamos la siguiente nota de los precios que han tenido varios artículos en los mercados de algunas provincias de Galicia:

Lugo: Trigo, hectólitro, 26'66.—Centeno, 20'30.—Cebada, 15'22.—Maiz, 22'84.—Vino, decálitro, 4'30.—Aguardiente, 8'10.—Carne de vaca, kilógramo, 1'09.

Orense: Centeno, hectólitro, 18'92.—Cebada, 15'31.—Maiz, 22'52.—Garbanzos, 72'07.—Judías, hectólitro, 32'43.—Aceite, decálitro, 13'90.—Vino, 3'70.—Vaca, kilógramo, 1'20.

Noticias de Galicia.

Causas de esta provincia que entraron estos últimos dias en la Audiencia del Territorio:

«Sárria, contra Manuel Carreira Varela por tentativa de robo.

Idem, contra Manuel Lopez Rodriguez y otros por lesiones.

Fonsagrada, sobre lesiones inferidas á José Gonzalez.

Chantada, contra José Benito Martinez por robo.

Sárria, contra Valentin Rodrigo Corral Fernandez por hurto.

Fonsagrada, sobre lesiones á Pedro Muíño. —En Betanzos ha sido reducido á prision un platero al cual se supone complicado en los robos de iglesias últimamente ocurridos, por haberse ocupado un número de incensarios y otras joyas de uso puramente divino.

—Ha sido nombrado catedrático de matemáticas del instituto de la Coruña D. Pedro Nolasco Vizcaino.

Noticias generales.

La Gaceta del 20 publicó una real orden del Ministerio de Hacienda declarando que la

de 8 de Agosto, que obliga al impuesto de guerra á los comerciantes nacionales y extranjeros residentes en España se entienda aclarada en el sentido de que los extranjeros cuyos tratados con sus respectivas naciones establecen hallarse exentos de los impuestos extraordinarios de guerra no han estado obligados á poner en sus libros los sellos sueltos de 10 céntimos que estableció el decreto de 2 de Octubre de 1873, siempre que dichos tratados sean anteriores á la fecha de este decreto; pero si lo están á satisfacer el recargo de 50 por 100 sobre el impuesto del timbre que estableció el decreto de 26 de Junio de 1871.

—Hé aquí las edades que cuentan los individuos que en la actualidad componen la Academia francesa:

Miguel, 83 años; Dufaure, 81; Duvergier de Auranne, 81; Viel-Castel, 79; J. B. Dumas, 79; Silvestre de Lacy, 78; Littré, 78; De Noailles, 77; Victor Hugo, 77; Barbier, 74; De Champagny, 73; Legouvé, 72; J. Favre, 70; Marmier, 70; H. Martin, 70; De Falloux, 68; Sandeau, 68; Feuillet, 67; De Laprade, 67; Camille Doucet, 67; Charles Blanc, 66; Jules Simon, 65; John Lemoinne, 64; Saint-Rene Taillandier, 62; Emile Angier, 59; De Broglie, 58; Rousset, 58; D'Aumale, 57; Renan, 56; Emile Ollivier, 54; Caro, 53; Mezieres, 52; Taine, 51; y Victorie Sardon, 48.

—Por el ministerio de la Guerra se ha publicado una circular disponiendo que los individuos pertenecientes á la reserva y reclutas disponibles, mientras se hallen en esta situación, pueden desempeñar cargos públicos, pero no los que se encuentren con licencia ilimitada.

—En un periódico belga se lee la proposición de un sencillo procedimiento contra las mordeduras de perros atacados de hidrofobia.

En vez de acudir al farmacéutico, dice el citado periódico, que por regla general no debe prescindir de un hierro candente para cauterizar la herida y que, por consecuencia, se ve precisado á emplear el amoníaco y el citrato de plata, preservativos insuficientes á todas luces, hay un método sencillísimo que la prensa tiene deber de divulgar.

Este medio es la ventosa. Todo el mundo puede disponer inmediatamente de un vaso y de un pedazo de papel, que encendido y resguardado por el primero, produce una ventosa improvisada, cuya aplicación á la parte mordida levanta la piel y agolpa con abundancia la sangre en que va envuelto el virus rábico inoculado: una incisión con un cortaplumas, si no se tiene á mano otro instrumento más perfecto, hace correr rápidamente la sangre acumulada bajo la piel.

Este medio permite aguardar, sin temor por el porvenir del paciente, la llegada del médico, que podrá completar con mayor éxito el tratamiento preventivo.

—Parece que se ha publicado una real orden en virtud de la cual comprará el Estado las armas que posean las diputaciones y ayuntamientos, siempre que procedan de la fábrica de Oviedo ó de las americanas y las hayan adquirido del Estado dichas corporaciones.

Todo el armamento que no sea de esa procedencia y cuya compra puedan justificar las diputaciones y ayuntamientos, deberá ser vendido para fuera de España en el plazo de seis meses. Del restante se hará cargo el Estado sin abono de ninguna clase.

—La deuda flotante del Tesoro, que importaba en el mes de Diciembre último 127.928.857.895 pesetas, tuvo de aumento durante dicho mes 97.220.141.01, y de disminución 81.968.887.12. Importaba, por consiguiente, la mencionada deuda en 1.º de Enero del corriente año 143.968.887.12 pesetas.

—A tal extremo de prosperidad ha llegado el municipio de Santander, que se ha visto obligado, haciendo valer la influencia y prestigio que legítimamente goza entre sus vecinos, á pedir á los mayores contribuyentes un empréstito gratuito de 10.000 duros, con el fin de satisfacer jornales á sus escasos operarios y facilitar algún socorro á los muchos obreros que gimen en la miseria por falta de trabajo.

—En Valencia acaba de ocurrir un deplorable suceso. Un vecino de dicha capital recibió una carta, en la cual se le amenazaba con robarle; en cuya virtud puso el caso en conocimiento del jefe de orden público. Preparáronse los medios para capturar á los criminales; el amenazado salió de su casa durante todo un

dia; tres individuos de orden público se posesionaron en ella; y al regresar á su casa al anochecer el amenazado y su hija, sufrieron los disparos de la policía, que creyendo eran los criminales dispararon violentamente contra ellos. La hija murió y el padre queda sin esperanzas de vida.

—El ministro italiano de Instrucción pública va á presentar á la Cámara un proyecto para construir en Roma un palacio destinado á Exposición permanente de Bellas Artes.

Sección local.

Se conoce que de gran mérito encuentran algunos señores diputados provinciales los jardines á la inglesa que se hallan frente al Palacio de la Diputación, cuando apesar del feo aspecto que presentan y del general desagrado con que por esto mismo los vé todo el mundo, aún no han tenido por conveniente disponer que desaparezcan de aquel punto.

Bien comprendemos que la situación de la Caja provincial no permite distraer fondos para ciertos gastos; pero tan insignificante juzgamos la cantidad que para este objeto se requiere que dudamos pueda atribuirse á semejante cosa el no verificarlo. ¿O es que se proponen todavía hacer nuevas implantaciones? En ese caso, ya debieran empezar los trabajos, porque según creemos, la época actual es la destinada á labores de tierras en los jardines, plantación de árboles, podas, injertos, preparación de encañados, etc., etc., como mejor que nosotros deben saber la persona ó personas á cuyo cargo están los jardines de que nos ocupamos.

Pero probablemente seguiremos creyendo que no habrá jardines ingleses, rusos ó suizos ni dejará de haberlos; que los promontorios de tierra continuarán delante del Palacio provincial para mengua del ornato público, puesto que los señores diputados no tendrán á bien descender á la ingrata y por demás fútil tarea de ocuparse, siquiera sea momentáneamente, de asunto tan baladí, ya que otros de más importancia absorben su atención por completo.

Lo sentimos tan solo por la manera desfavorable con que nos juzgan los que nos visitan.

El Boletín oficial de la provincia correspondiente al martes último insertó una circular sobre presupuestos y cuentas municipales, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores por haberla reproducido en el DIARIO del día 21 y otra disponiendo que los certificados de libertad de quintas se extiendan en papel sellado de oficio, sin que por ellos se exija derecho alguno.

También publicó el citado periódico otra circular de la Dirección general de contribuciones dictando reglas para que las Juntas provinciales dispongan lo conveniente á fin de llevar á cabo la rectificación de los amillaramientos y asimismo procedan á la distribución de las cédulas á domicilio, la cual deberá empezar el 16 de Febrero próximo.

Por la Recaudación de contribuciones se hace saber que el día 1.º del próximo mes de Febrero dará principio á la recaudación de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del presente año económico.

Se nos ruega llamemos la atención de los guardias municipales para que vigilen escrupulosamente los mercados á fin de evitar que algunas traficantas contravengan las disposiciones de la autoridad comprando ántes de la hora que les está señalada, pues algunas hay que así lo hacen apoyadas en ciertos fundamentos que no deben ser atendibles.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santo de hoy.—San Ildefonso.

Efemérides.—(1867).—Inaugurase en la ciudad de Lugo, bajo la presidencia de D. Luis Vallejo, un Liceo artístico-literario, en que tomaron parte no solo toda la juventud de ambos sexos, sino las personas más respetables de la población. El himno de apertura de tan brillante sociedad, era letra de D. Heliodoro Cid y Roza y música de D. Isidoro T. Blanco.

En el paraíso.... de la Opera.

—¡Ay mamá, yo no *cabo aquí!*

La madre toda sofocada y al oído de la niña:

—Niña, se dice no *quepo*.

La otra hermana, aprovechando la lección:

—Jesús, mamá aquí no *quepemos*.

En una calle de Gibraltar se atacó un carro, y varios individuos de la sociedad protectora de animales rodearon al carretero para suplicarle que no castigase á la mula que tiraba del vehículo.

El carretero, granadino puro, se quitó el sombrero, y dirigiéndose á la caballería, la dijo:

—¿Me harías tú er favor de andar, hijica de mis entrañas, zor mio? Ando tú ya, zolita, y vámono.

Y luego aproximando la boca al oído de la mula, añadió en voz baja:

—En cuanto que zargamo pa las ajuera, te reviento.

Cierto judío cayó en un pozo. Un cristiano, con objeto de sacarle de allí, le dijo, que él con varios palos sueltos que por allí habia, fabricaría una escala.

—No, nó,—le replicó el israelita,—me guardaría yo muy bien de subir por una escalera hecha hoy que es sábado.

Así, pues, el pobre pasó la noche en el pozo, con el agua hasta la garganta.

Al día siguiente vino el cristiano y le preguntó que tal habia pasado la noche.

—¡La escala, por Dios, la escala!—exclamaba el judío tiritando.

—Libreme el cielo,—contestó el cristiano,—trabaja hoy que es domingo.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones la boriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Núm. 49.842.—La señora María Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: seño, Roberts de una consuncion pulmonar con tos, vómitos sordera y estreñimientos de 23 años.—Número 46.210: El señor Doctor-médico Martin, de gastralgia é irritacion del estómago que le habia hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46.218: Coronel Watson, de la gota, neuralgia, y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744: El doctor-médico Shorland de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Balwin del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medio cinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs., 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Ciática, Reumatismo.—La sola mencion de estos nombres inspira terror á cuantos han experimentado la influencia terrible de las enfermedades designadas por aquellos. Sin embargo Holloway ha inventado un sistema de curacion que debería infundir nuevo valor y nuevas esperanzas aun á los más desesperados. Dicho sistema prescribe que, despues de fomentadas las partes afectadas con salmuera tibia y despues de habérselas secado cuidadosamente, ellas sean frotadas con paciencia y perseverancia con el Ungüento Holloway, y que las Píldoras del mismo nombre sean tomadas conforme á los libretos de instruccion de qué va acompañada cada caja. Este tratamiento traerá á feliz

terminacion el tictoloroso, la neuralgia, el reumatismo y la gota por más que se hayan presentado en sus peores formas reducirá los tendones tensos y fortalecerá el miembro enervado.—1

Seccion telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

Los moderados reúnen el domingo. Ha comenzado la sesion en Versalles. Reina una ansiedad muy grande. Es segura la derrota del gabinete, en el caso de negar concesiones. Reina extraordinaria agitacion en las cámaras francesas.

Gambetta intenta conciliar las exigencias de las fracciones avanzadas con el programa del Ministerio.

Graves desórdenes promovidos por los estudiantes en Pisa.

El duque de la Torre fué visitado á su regreso á la Corte por muchos hombres políticos.

Han surgido gravísimas é inevitables dificultades para firmar el tratado definitivo de paz entre Rusia y Turquía.

Inglaterra apoyará decididamente á Turquía. Discuten los periódicos acerca de si las Cortes se disolverán ó no el mes próximo.

En algunos círculos políticos se dice que los constitucionales darán un manifiesto al país en caso de que las cortes no se disuelvan á mediados de Febrero; dase gran importancia y trascendencia á este manifiesto.

Durante la ausencia de S. M. el rey la princesa de Asturias irá á Sevilla, acompañándole las infantas.

Créese que las elecciones de Ayuntamiento sean muy reñidas.

Nada del exterior.

Conjurada la crisis francesa. El ministerio obtuvo 102 votos. La Mayoría considerablemente quebrantada.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 22 9'46 n.—Recibido á las 11'20 n.

En el Consejo de Ministros celebrado ayer, se acordó la concesion de 208 cruces. Nada de indulto para los periódicos.

Coméntase mucho el discurso pronunciado en Valencia por el Sr. Martos.

Hoy marcha al Escorial S. M. el Rey.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales.

Enseñanza *gratis* á domicilio.

Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.

Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más *extraordinarios* y *grandiosos* establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina «SINGER» para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el *tul más delicado* hasta el *más grueso de los castores*.



«SINGER»!!

Es la máquina que *menos se descompone* y *menos gasta* siendo tambien la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

«SINGER»!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

«SINGER»!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

— 2 —

indispensablemente el todo ó parte del inmueble que se pretende expropiar.

Tercero. Justiprecio de lo que se haya de enajenar ó ceder.

Cuarto. Pago del precio que representa la indemnizacion de lo que forzosamente se enajena ó cede.

Art. 4.º Todo el que sea privado de su propiedad sin que se hayan llenado los requisitos expresados en el artículo anterior, podrá utilizar los interdictos de retener y recobrar, para que los jueces amparen, y en su caso reintegren en la posesion, al indebidamente expropiado.

Art. 5.º Las diligencias de expropiacion se entenderán con las personas que, con referencia al registro de propiedad ó al padron de riqueza, aparezcan como dueños, ó que tengan inscrita la posesion.

Si por su edad ó por otra circunstancia estuviese incapacitado para contratar el propietario de un terreno, y no tuviese curador ú otra persona que le represente, ó la propiedad fuese litigiosa, las diligencias se entenderán con el promotor fiscal; que podrá hacer válidamente en su nombre cuanto se expresa en el artículo anterior.

Cuando no sea conocido el propietario de un terreno, ó se ignore su paradero, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* el acuerdo ó decreto relativo á la expropiacion de la finca. Si nada expusiese dentro del término de cincuenta dias, por sí ó por persona debidamente apoderada, se entenderá que consiente en que el ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiacion.

Art. 6.º Todos los que no pueden enajenar los

— 49 —

dan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores en cuanto se refieran á la eleccion de Diputados á Cortes.

Articulos transitorios.

Primero. Mientras que las Provincias Vascongadas y Navarra no paguen por cuotas individuales las contribuciones territorial é industrial, tendrán derecho á ser electores como contribuyentes los varones mayores de 25 años que acrediten tener un capital de 2.400 pesetas en inmuebles, cultivo ó ganadería, ó 4.800 en industria, comercio, profesion ú oficio. Para los electores que deban serlo con arreglo al art. 19, serán aplicables en aquellas provincias los preceptos de esta ley.

Segundo. Si esta ley no estuviese publicada el dia 20 de Noviembre próximo, los plazos á que se refieren los artículos 56, 57 y 59 empezarán á correr quince dias despues de su publicacion en la *Gaceta*.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 28 de Diciembre de 1878.—YO EL REY.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningún mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Don Antonio Sanchez

Rodriguez, Director práctico de minas y fundiciones, ensayador de minerales, ofrece al público sus conocimientos y compra toda clase de minerales á precios convencionales, sean en pequeñas ó grandes porciones y compra minas de todas clases.

Vive Plaza de Santo Domingo, número 11.

Se arrienda la casa número 25 de la calle de San Marcos, toda ó por pisos separados.

En la misma calle núm. 6, darán razon.

Depósito de vinos.

En el Almacén de Ultramarinos, Reina 8, (casa de Pózzi) se venden por mayor y embotellados vinos superiores de varias procedencias y acreditados cosecheros, cuya pureza se garantiza, á los siguientes precios:

	Botella de cuartillo y medio con casco.	Botella de cuartillo y medio con casco.
Valdepeñas Tinto.	4'50 rs	Priorato Rancio. 6 rs.
Idem Blanco añejo.	5	Aragon Tinto fuerte. 3'50
Amontillado.	5'50	Rioja Tinto suave. 3
Oporto.	5'50	Alicante Tinto. 3'50
Priorato Tinto superior.	4'50	Bujama Rancio. 5'50

NOTA. Se admiten los cascos y se abona real y medio por cada uno que se devuelve.

POR CÁNTARAS DE 34 CUARTILLOS.

Valdepeñas Tinto.	46 rs.	Alicante Tinto.	42 rs
Priorato Tinto superior.	39	Rioja Tinto.	33
Aragon Tinto fuerte.	34	Priorato añejo.	70

Las demás clases se venden por barriles de arroba pelona ó sea de 32 cuartillos.

Para fuera del radio se despacha por cañados y pipas con rebaja de los derechos de consumo.

FOTOGRAFÍA DE J. ALBERTINO.

Agradecido dicho artista á los muchos favores que este público le ha dispensado, y deseoso de corresponder dignamente á ellos, no ha vacilado un momento en montar un gabinete de cristales, en donde encontrarán las personas que gusten honrarle con su presencia, reunidas las comodidades que requieren dichos locales, y en donde se ejecutarán toda clase de trabajos, con elegancia y perfección, sin que apesar de los muchos gastos que ha tenido que hacer para ello, se alteren en nada los precios.

Se trabajará en todo tiempo, y aunque llueva.

CALLE DE SAN PEDRO, NUM. 24.

QUINTAS.

Se hallan impresas y á la venta las citaciones para el llamamiento y declaracion de soldados.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicación cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato génito-urinario de ámbos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez; Coruña; Bescanso, Orense, Románita; Ferrol, Galad, Vigo, Fernandez Varela y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Se arriendan, desde

1.º de Julio, juntos ó separados un extenso local para comercio en planta baja, el piso principal y 2.º de la casa núm. 23 de la calle de San Pedro. En la casa del barrio de San Roque señalada con igual número, darán razon. 2-8

Los códigos españoles

Se vende un ejemplar. Darán razon en la Administracion de este DIARIO.

LEY DE EXPROPIACION

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º La expropiación forzosa por causa de utilidad pública, que autoriza el art. 10 de la Constitución, no podrá llevarse á efecto, respecto á la propiedad inmueble, sino con arreglo á las prescripciones de la presente ley.

Art. 2.º Serán obras de utilidad pública las que tengan por objeto directo proporcionar al Estado, á una ó más provincias, ó á uno ó más pueblos, cualesquiera usos ó mejoras que cedan en bien general, ya sean ejecutadas por cuenta del Estado, de las provincias ó de los pueblos, ya por compañías ó empresas particulares debidamente autorizadas.

Art. 3.º No podrá tener efecto la expropiación á que se refiere el art. 1.º sin que precedan los requisitos siguientes:

Primero. Declaración de utilidad pública.

Segundo. Declaración de que su ejecución exige